



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
FECHA EXPEDICION 20 diciembre 2018

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM00731
FOLIO TRAMITE: 176,248
NOMBRE: LEON AGUILAR ALFONSO
UBICACION: ARQUITECTURA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: FRAY ANGELICO
CALLE CRUCE 2: ARQUITECTURA
GIRO: DERIVADOS DE POLLO POLLOS ASADOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 1.50 mts
DIAS AMPARADOS: 5
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018
IMPORTE: \$70.00

		DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE 07:00:55 a	A: 04:00:55 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA			SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA
NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

L. E. Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

De Leon Vargas Victor
ACEPTO

LEON AGUILAR ALFONSO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES
TIANGUIS Y ESPACIOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sea o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en hoteles cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas recreativas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos cancheros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en las cabeceras municipales.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

C. HALL